

BUENOS AIRES, 24 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.508/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de febrero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Ciudadanía Porteña. Con todo Derecho". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 3.08.13;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 19 de noviembre de 2009, ha aconsejado su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 24 de febrero de 2010, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

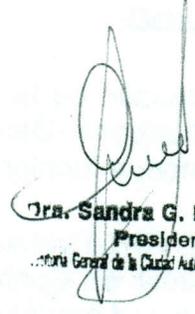
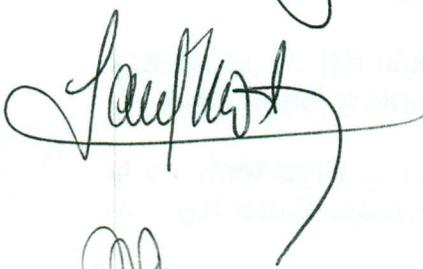
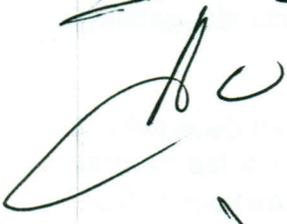
ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Ciudadanía Porteña. Con todo Derecho**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 3.08.13, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

pg

RESOLUCIÓN-AGC Nº 27 /10



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 24 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 369/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 24 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 369/09 se prorrogó hasta el 30 de junio de 2010 el plazo de la Locación de Servicios de la persona que se enuncia;

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades de la organización, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2010, ha resuelto rescindir el contrato de locación de servicios objeto la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, a partir del 1º de marzo de 2010, la Locación de Servicios del Sr. Nicolás AVELLANEDA, DNI N° 12.173.189.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 28 /10

AGC

Dra. Sandra G. Bergenfel
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 24 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la Resolución AGC N° 269/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 24 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 269/09 se otorgó la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, al agente (Legajo AGC N° 802), Gabriel Vito BRAZENAS, por el plazo de 180 días corridos, a partir del 1° de septiembre de 2009;

Que el agente mencionado, por Nota (Mesa de Entrada N° 416/10), ha solicitado la prórroga de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2010, ha resuelto otorgar la prórroga de la licencia solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

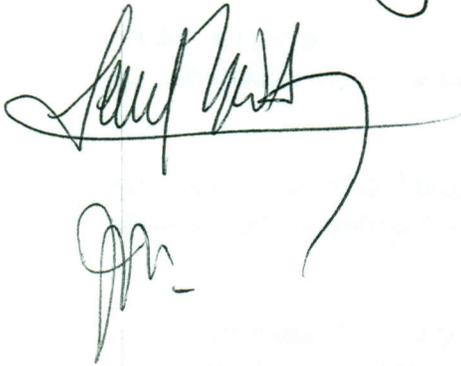
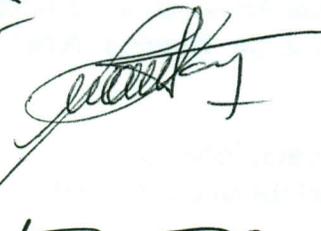
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGUESE, hasta el 30 de junio de 2010, el término de la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera otorgada, por la Resolución AGC N° 269/09, al agente (Legajo AGC N° 802), Gabriel Vito BRAZENAS.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

AG

Resolución AGC N° 29 /10



Dra. Sandra G. Bergami
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma

BUENOS AIRES, 24 FEB 2010

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, La Resolución AGC N° 319/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 24 de febrero de 2010 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 319/08 se aprobó el Régimen de Adscripciones de los agentes de la AGCBA, estableciendo las pautas y condiciones para su otorgamiento.

Que se ha recibido Nota (Mesa de Entrada N° 377/10), suscripta por el Sr. Presidente de la Comisión Cascos Blancos, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, solicitando el pase en comisión del agente de planta permanente, Oscar Ciarlotti, Legajo 178, a fin de colaborar con la Comisión Cascos Blancos en la Misión de Ayuda Humanitaria en Haití, en razón de la experiencia en emergencias, adquirida por el agente en su anterior participación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 24 de febrero de 2010, ha considerado de suma importancia la Misión de Ayuda Humanitaria que la Comisión Cascos Blancos de nuestro país se encuentra prestando en Haití, ante la extrema situación que atraviesa luego de ser azotado por un terremoto, y siendo justificado su otorgamiento, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, la adscripción del agente de planta permanente, al agente (Legajo AGC N° 178) Oscar CIARLOTTI, DNI N° 7.374.041, a fin de

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

colaborar en la Comisión Cascos Blancos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, en la Misión de Ayuda Humanitaria en Haití, a partir del 1º de marzo de 2010 y por el término de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

AP

Resolución AGC N° 30 /10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra G. Bergent
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]